



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**  
**Dirección Nacional de Arquitectura**

**LICITACION ABREVIADA N° 3/2017**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

***Adquisición de “ROPA DE TRABAJO Y ZAPATOS DE SEGURIDAD” para el personal obrero de la Dirección Nacional de Arquitectura del M.T.O.P***

## **ART.1º) OBJETO**

**1.1.-** El objeto de la licitación es la adquisición de **“Ropa de trabajo y zapatos de seguridad”** con destino al personal afectado a obras de la Dirección Nacional de Arquitectura (D.N.A.) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (M.T.O.P.).

La adjudicación del objeto del presente llamado no dará a la empresa gananciosa ningún tipo de exclusividad, quedando a criterio de la Dirección Nacional de Arquitectura el encomendar o no a la misma aquellos trabajos no contemplados en la licitación de marras.

## **ART. 2º) CARACTERISTICAS CUANTITATIVAS Y CUALITATIVAS DEL OBJETO**

Todos los artículos serán totalmente nuevos de fábrica, y para un mismo ítem, deberán ser idénticos.

Se desea adquirir modelos de producciones estándar, existentes en plaza, que deberán cumplir con las características y cantidades que se indican en cada caso en los anexos:

- Ropa de Trabajo: Camisas, pantalones y buzos polar – **Anexos II y III**
- Zapatos de seguridad: Tipo 1 - Sin Puntera – **Anexo IV**

## **ART. 3º) COTIZACIÓN E INTEGRACION DE LA PROPUESTA**

**3.1.-** Formularán sus cotizaciones en **pesos uruguayos en condiciones de pago SIIF treinta días** computables a partir de la fecha de su conformación, especificando los **precios unitarios y el total ofertado**.

Comprenderá todos los tributos que correspondan, los que serán debidamente discriminados por el oferente. Queda establecido que cuando éstos no se especifiquen, se considerarán incluidos en el monto global cotizado.

No se aceptarán otras formas de cotizar diferentes a la especificada

**3.2.-** Cada propuesta contendrá la descripción detallada del objeto ofrecido especificándose la marca y demás características solicitadas en **ANEXO II, ANEXO III Y ANEXO IV**.

**3.3.-** Se deja expresa constancia que en el presente procedimiento no se otorgaran beneficios fiscales ni de otra naturaleza.

**3.4.-** Respecto de elementos importados (en caso que corresponda) será de cargo y responsabilidad del adjudicatario el pago de todos los tributos, recargos, gravámenes y gastos de cualquier naturaleza que la importación genere.

**3.5.-** A efectos de la presentación de ofertas el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21/05/2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: **EN INGRESO; EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO**.

**3.6.-** El oferente podrá declarar con carácter confidencial, especificándolo debidamente, la información que refiera al patrimonio del oferente, que comprenda a hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo relativos al oferente, que puedan ser útiles para el competidor o que esté amparada por una cláusula contractual de confidencial. La información así declarada deberá ser presentada en sobre cerrado o en archivo digital, separada del resto de la oferta y con la leyenda visible “información confidencial”.

En la oferta, el oferente deberá presentar un breve resumen no confidencial de dicha información. No se considerarán confidenciales los precios, las descripciones de bienes, servicios ofertados y condiciones generales de la oferta.

El oferente acepta desde ya que aquella información no presentada de acuerdo a las condiciones estipuladas en el Art. 12.2 del Decreto 131/014, podrá ser libremente compulsada por los restantes oferentes al momento de la apertura de sobres, obligándose a mantener indemne a la Administración de cualquier tipo de reclamo judicial o extrajudicial originado en ocasión o a causa de dicha compulsas.

#### **ART 4º) MANTENIMIENTO DE OFERTAS – PLAZO**

El plazo de mantenimiento de ofertas no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario computables a partir del día siguiente al de la apertura de ofertas.

#### **ART.5º) DOCUMENTOS A PRESENTAR**

**5.1.-** El Formulario de Identificación del Oferente conforme al texto del **Anexo I** del presente Pliego.

**5.2.-** Relación de **antecedentes** de la empresa oferente que acredite el -en los dos (2) últimos años- suministro de artículos similares al licitado en Organismos Públicos y/o empresas privadas de plaza.

**5.3.-** Sobre cerrado conteniendo la propuesta en papel florete o membretado de la empresa con las hojas foliadas y firmadas y dos copias en papel simple.

La primer hoja de la propuesta deberá contener en forma sucinta el monto de la oferta.

**5.4.- Información técnica a presentar:** Cada propuesta contendrá la descripción detallada del objeto ofrecido especificándose la marca y demás característica solicitadas en **Anexos II, III y IV**. Junto con la propuesta se suministrarán certificados y/o declaración de conformidad de seguridad u ensayos realizados por el LATU correspondiente al objeto licitado, redactados en idioma español – o la respectiva traducción – que correspondan exclusivamente al producto solicitado o en su caso minucioso detalle de las diferencias.

Todos los datos indicados por el oferente relativo a la información técnica de los artículos ofrecidos tendrán carácter de compromiso y la Administración exigirá su cumplimiento al adjudicatario. De verificarse que los mismos no corresponden estrictamente a lo establecido en la propuesta la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo, sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna por parte del adjudicatario.

#### **ART.6º) DE LA REPRESENTACION DE LA EMPRESA**

Cada firma oferente deberá designar a la persona o personas que la representen en todas las actuaciones referentes al llamado. Dicha designación debe estar acreditada en el RUPE.

#### **ART. 7º) CRITERIOS PARA EL ANALISIS DE LAS PROPUESTAS**

**7.1.-** Se consideran ofertas admisibles aquellas que se ajusten razonablemente a todos los requisitos mínimos exigidos en el Presente Pliego.

**7.2.-** Para el análisis de las ofertas se tendrá en cuenta el factor precio en concordancia con lo mencionado en el punto anterior (art. 68 inciso 3º del TOCAF 2012)

**7.3.-** La información para su evaluación será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse información complementaria de las mismas.

#### **ART. 8º) ENTREGA DE MUESTRAS**

A los efectos de realizar el estudio de las propuestas, los oferentes deberán presentar muestras del objeto licitado.

Las muestras deberán estar perfectamente identificadas estableciéndose el número de procedimiento y nombre de la empresa oferente. Se entregaran el día de la apertura junto con la oferta. Por este hecho se expedirá el recibo correspondiente.

Las muestras deberán venir en un sobre o, en su caso, envueltas, **totalmente separadas** de la oferta presentada por el oferente.

Las empresas tendrán un plazo de diez (10) días calendario siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación para retirar las muestras entregadas, pasado dicho periodo, las muestras no retiradas quedarán para stock de la Administración, sin que los oferentes puedan formular reclamo alguno.

#### **ART 9º) ADJUDICACION Y NOTIFICACION**

**9.1.-** La Administración se reserva el derecho de adjudicar a la oferta que considere más conveniente a los intereses del Estado y a las necesidades del servicio aunque no sea la de menor precio y también rechazar todas las ofertas recibidas. Asimismo, podrá adjudicar total o parcialmente el objeto de este llamado, pudiendo recaer la adjudicación en una o varias de las ofertas recibidas, **sin que ello implique la posibilidad del o de los adjudicatarios de aumentar los precios unitarios.**

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado deberá haber adquirido el estado de **ACTIVO** en el RUPE.

Si al momento de la adjudicación el oferente que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de ACTIVO en el RUPE, la Administración le otorgará un plazo de cinco (5) días hábiles, a fin del que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de desestimar la propuesta y adjudicar este llamado al siguiente

mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

**9.2.-** La Administración se reserva el derecho a utilizar los mecanismos de negociación previstos en el Art.66 del TOCAF 2012 y disposiciones modificativas y complementarias.

**9.3.-** La notificación al interesado de la resolución de Adjudicación determinará el perfeccionamiento del contrato a que refieren las disposiciones de este Pliego y normas legales y reglamentarias vigentes. La plena eficacia del mismo se verificará a partir del día siguiente de esta notificación.

**9.4.-** Las obligaciones y derechos del adjudicatario serán las que surgen de los Pliegos, de su oferta y de las normas jurídicas aplicables.

**9.5.-** La Administración no realizará reembolso ni restitución alguna por concepto de gastos generados por la elaboración de las propuestas presentadas y no incurrirá en responsabilidad si decidiera rechazar todas las propuestas en cualquier etapa del procedimiento, no generando derecho alguno en favor de los oferentes a reclamar por gastos, honorarios o indemnización por daños y perjuicios.

#### **ART. 10º) GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

**10.1.-** Verificada la notificación de la resolución adjudicataria y dentro del plazo de diez (10) días computados a partir del día siguiente a la fecha de aquélla, el adjudicatario deberá constituir garantía de fiel cumplimiento de contrato, siempre que el monto adjudicado supere el 40% del tope de la Licitación Abreviada establecido por el TOCAF 2012 (Art. 64).

**10.2.-** El monto de la referida garantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del importe de la adjudicación y, en todos los casos debe ser a favor de la DNA del MTOP.

**10.3.-** El oferente deberá constituir la referida garantía de conformidad a alguna de las modalidades siguientes:

1) depósito en efectivo o en valores públicos 2) fianza o aval bancario 3) póliza de seguro de fianza.

La garantía constituida, previa presentación para su control ante la Sección de Talleres y Depósitos, será depositada en la Sección Tesorería de la DNA.

**10.4.-** La caución de fiel cumplimiento de contrato deberá garantizar la debida ejecución de las prestaciones contratadas hasta la recepción total de las mismas por la Administración.

**10.5.-** Si el adjudicatario no cumpliera en tiempo y forma con dicha obligación, la Administración podrá revocar la adjudicación.

**10.6.- Se establece la indivisibilidad de las obligaciones contraídas por el adjudicatario, quedando habilitada la Administración a considerar verificada la ocurrencia del riesgo asegurado ante cualquier incumplimiento, sin importar su magnitud económica, en la ejecución de las prestaciones asumidas por el co-contratante.**

#### **ART. 11º) ENTREGA DEL SUMINISTRO\_**

**11.1.- LUGAR:** El adjudicatario se obliga a entregar el suministro adjudicado en los **Depósitos y Talleres de Manga de la D.N.A. sito en Boiso Lanza N° 4114**, dentro del plazo indicado en la oferta. Tanto la entrega como la recepción del suministro serán efectuados por personal autorizado.

**11.2.- PLAZO:** El oferente indicará el plazo máximo de entrega del suministro ofrecido especificando si se trata de días hábiles o calendario, el mismo comprenderá el periodo que demande la eventual importación y traslado de los suministros hasta el lugar de entrega mencionado en **11.1.-**, teniendo en cuenta a esos efectos, que el plazo indicado se computara a partir del día siguiente a la notificación de la resolución adjudicataria.

#### **ART. 12º) DE LA REALIZACIÓN Y CONTROL**

**12.1.** Entregado el suministro, objeto de la licitación, la Administración controlará que coincida exactamente con lo ofertado (o en su caso con la muestra presentada en el momento de la apertura) y que no presenten falla o defecto alguno, pudiendo al efecto practicar las pruebas o controles que estime pertinentes.

**12.2.** El referido control se efectuará por la Administración dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega, debiendo el adjudicatario designar a la persona que en su representación presenciara la recepción y examen de los elementos, la no comparecencia del representante de la firma interesada al referido acto, se considerará como renuncia a toda reclamación basada en las resultancias de las inspecciones practicadas.-

**12.3.** En caso de que los objetos entregados, sus partes o componentes no reúnan a juicio exclusivo de la Administración las condiciones exigidas deberán, ser sustituidos por otros que se ajusten exactamente a los adjudicados.

**12.4.** No se dará trámite a la recepción hasta tanto se efectúe la referida sustitución, sin perjuicio de la aplicación de multas a que hubiere lugar.

#### **ART. 13º) GARANTIA**

El proponente en su oferta establecerá el plazo y condiciones de la garantía que ofrece por el objeto a suministrar, la que será computable a partir de su recepción conforme.

#### **ART. 14º) PAGO**

**14.1.-** El/los pago/s se efectivizaran a través del SIIF dentro del plazo de treinta (30) días computables a partir de la fecha de conformada/s la/s respectiva/s factura/s.

**14.2.-** A efectos de percibir el precio, el contratista deberá encontrarse al día con los aportes y pagos ante el Banco de Previsión Social y Dirección General Impositiva.

#### **ART. 15º) MULTA**

**15.1.-** El incumplimiento o atraso en la entrega del suministro, por causas imputables al adjudicatario, será objeto de una multa cuyo importe diario se fija en dos por mil (2 ‰) del valor del objeto adjudicado y no entregado por cada día de retraso en la entrega, sin perjuicio de las acciones que la Administración estime pertinente promover.

**15.2.-** Los extremos configurantes de incumplimiento y la atribución de responsabilidad se apreciarán privativamente y se comprobarán válidamente en vía administrativa. En igual forma la Administración resolverá por sí la aplicación de las multas que correspondan, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna, sin perjuicio de las acciones que estime pertinentes promover.

#### **ART. 16º) MORA**

Se caerá en mora de pleno derecho por el sólo vencimiento de los plazos pactados, por omisión de un acto debido o por la realización de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna.

#### **ART. 17º) RESCISION**

**17.1.-** El contrato podrá rescindirse por simple decisión unilateral de la Administración en caso de incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista por causa que le sea imputable, debiendo ser notificado acerca de la intención de la Administración de rescindir el vínculo contractual

**17.2.-** Las circunstancias que ameriten la rescisión podrán comprobarse en todos los casos, válidamente, en sede Administrativa.

**17.3.-** La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, sin perjuicio del pago de la multa correspondiente y demás acciones judiciales que correspondieren.

#### **ART. 18) RESPONSABILIDAD**

Es de exclusivo cargo del contratista todo riesgo o responsabilidad derivado del cumplimiento del contrato, ya sea como consecuencia de daños causados a la Administración, a sus funcionarios, a terceros o a los bienes o efectos de unos u otros, en todos los casos en que se sufre o causare el daño durante o a consecuencia de la ejecución del contrato.

#### **ART. 19º) RECAUDOS Y DISPOSICIONES QUE RIGEN EL LLAMADO A LICITACION**

**19.1.-** Leyes, Decretos y Resoluciones del Poder Ejecutivo vigentes a la fecha de recepción de apertura de las ofertas.

**19.2.-** El Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera "TOCAF 2012" aprobado por Decreto N° 150/012 y demás Leyes, Decretos y Resoluciones del Poder Ejecutivo vigentes a la fecha de apertura de las ofertas.

**19.3.-** El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de

Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto 131/014 de 19/5/2014 y disposiciones modificativas.

**19.4.-** El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y demás recaudos anexos.

**19.5.-** Las enmiendas y aclaraciones efectuadas por la Administración mediante aviso escrito durante el plazo del llamado.

**19.6.-** La propuesta -con sus adjuntos- formulada por la empresa oferente para el suministro con sujeción a los recaudos y disposiciones que rigen el llamado.

#### **ART. 20º) CONSULTAS Y ACLARACIONES SOBRE LOS RECAUDOS**

Si los interesados en la licitación tuvieran alguna observación o consulta que formular respecto de los recaudos que rigen este llamado deberán hacerlo por escrito que presentarán ante la DNA (Rincón 575, Piso 11, Oficina 1109) o vía correo electrónico (**dna.adquisiciones@mtop.gub.uy**) antes del quinto día hábil anterior al de apertura de ofertas.

Las respuestas a las consultas y/o aclaraciones formuladas serán evacuadas y notificadas por cualquier medio fehaciente al interesado antes del segundo día hábil anterior al de recepción de oferta.

#### **ART. 21º) LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS**

El acto de apertura de ofertas tendrá lugar en la DNA del MTOP (Rincón 575, Piso 9, Oficina 0914) en fecha y hora establecidas en la respectiva publicidad.

**Las propuestas se presentaran exclusivamente en forma personal, no admitiéndose otro medio de presentación, ni recepcionándose aquellas ofertas que se presenten expirado el horario fijado al efecto.**

Los proponentes que decidieran no concurrir al acto de apertura, podrán presentar sus ofertas en la forma preindicada, contra recibo en el Departamento de Adquisiciones (Rincón 575 Piso 11 Oficina 1109).

En todo caso los proponentes deberán acreditar representación suficiente para presentar las respectivas ofertas.

#### **ART. 22º) SOLICITUD DE PRORROGA DE APERTURA DE OFERTAS**

Cualquier interesado podrá solicitar prórroga de la fecha de apertura de propuestas mediante escrito que presentará ante la DNA (Rincón 575, Piso 11, Oficina 1109) o vía correo electrónico (**dna.adquisiciones@mtop.gub.uy**) antes del tercer día hábil anterior a la fecha de apertura.

La solicitud de prórroga será resuelta a exclusivo criterio de la Administración, de conformidad a lo previsto en el art. 5 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto N° 131/014 del 19/5/2014.

#### **ART. 23º) EXAMEN Y ADQUISICION DE LOS RECAUDOS**

Los interesados podrán examinar el Pliego de Condiciones Particulares y sus

anexos en el sitio Web: <http://www.comprasestatales.gub.uy>.

#### **ART. 24º) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES**

**24.1.-** Cualquier notificación o intimación que deba realizar la Dirección Nacional de Arquitectura en el ámbito del presente procedimiento o como consecuencia de la ejecución del respectivo contrato, se realizará en forma personal, mediante telegrama colacionado, fax, correo electrónico u otro medio hábil de comunicación en el domicilio real o electrónico, o número telefónico denunciado por el oferente en el RUPE.

**24.2.-** Asimismo, las comunicaciones se efectuarán a través de fax o correo electrónico en el teléfono o dirección electrónica denunciada por el oferente en el RUPE.

**24.3.-** Es carga del oferente comunicar al RUPE cualquier cambio o modificación de los datos indicados en los artículos precedentes; en su defecto se entenderán como válidas aquellas notificaciones o comunicaciones realizadas de acuerdo a los datos que surgen del RUPE.